



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 – 0246

Adviértase que la convocada ONCOLL IPS S.A.S. fue notificada de la orden de apremio en su contra, según las directrices del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo 9 fls.2 a 22). Y comoquiera que el encartado JOSÉ ALEXANDER QUIJANO CORTÉS funge como representante legal de la aludida empresa (archivo 9 fl.60), esta unidad judicial también lo tiene por enterado del mandamiento de pago de fecha 10 de agosto de 2022, al tenor de lo dispuesto en el canon 300 del C.G.P. No obstante, nótese que ambos sujetos procesales optaron por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Por último, **requiérase** a la DIAN, para que le informe al Juzgado la situación tributaria de los demandados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP